



DR.MSU/DR.MMY/SRH/MEP.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3370

RANCAGUA,

VISTOS: 30 MAYO 2014

Estos antecedentes, solicitudes y Resolución Exenta N° 2561, de fecha 23 de Abril de 2014, emanada de esta SEREMI de Salud, que designa a la Comisión Examinadora para autorizar el ejercicio de la actividad de Auxiliar de Enfermería; el D.S. N° 271/78 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Profesión de Auxiliares de Enfermería; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18933 Y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

El Acta N° 28974/14 emitida por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos donde certifica la competencia de Auxiliar Paramédico de Enfermería que se individualizara. Que, de este modo, y obrando de acuerdo a mis facultades legales y reglamentarias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** a doña Margarita Alejandra Saigado Carvajal, RUN N° [redacted] a ejercer la actividad de Auxiliar Paramédico de Enfermería, habiendo aprobado el examen de competencia con fecha 07 de Mayo de 2014.

2.- **ESTABLÉCESE** que la persona señalada en el punto anterior, se encuentra inscrita con el Rol N° 07/14, en el Registro de la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos de la SEREMI de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
SEREMIs de Salud del País
Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos